

7. En el documento urbanístico se deberá entrar a considerar respecto a las nuevas áreas industriales las limitaciones en cuanto a vertidos a la red general de las distintas industrias que en él pueden asentarse, fijando los posibles tratamiento y/o limitaciones a los residuos líquidos generados durante la actividad industrial.

Norma núm. 4341/08: En cuanto a la zonas verdes.

1. Deberá aprovecharse el desarrollo del planeamiento para proyectar las actuaciones con criterios medioambientales. La ordenación resultante contemplará la elección de especies arbustivas, arbóreas o tapizantes autóctonas, de fácil mantenimiento y bajo consumo de agua, seleccionando cuidadosamente los ejemplares alóctonos.

2. Serán también las Ordenanzas del planeamiento de desarrollo las encargadas de recomendar aquellas especies más adecuadas para los fines pretendidos según el tipo de suelo y clima del emplazamiento del Polígono.

3. Además, el Pliego de Condiciones del correspondiente Proyecto de Urbanización deberá recoger los requisitos de la recepción de materiales para jardinería, entre los que pueden figurar por sus implicaciones medioambientales:

- Procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido.
- Condiciones de suministro y almacenaje (guía fitosanitaria, etiqueta con nombre botánico y tamaño correcto, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica o suministro con raíz desnuda, etc.)

- Señalada la parte norte de la planta en el vivero.

4. De igual modo, otro importante aspecto a considerar es el tratamiento de los jardines, diferenciando las funciones de las distintas plantaciones (efecto umbráculo, pantalla vegetal, filtro, fondos, alineaciones, etc.) y ajardinando parte de las parcelas privadas, todo ello en aras de una cualificación ambiental del espacio productivo.

5. Como criterios generales en el diseño de las zonas verdes se tendrán los siguientes:

6. Se potenciará la utilización de especies de crecimiento rápido de carácter autóctono. Se supervisará su mantenimiento por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía.

7. Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Teniendo en cuenta el entorno en que se realizan.

8. Además se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

Norma núm. 4341/09: Con respecto a los equipamientos.

1. Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios en las zonas destinadas a Equipamientos, se instruirán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

Norma núm. 4341/10: Otras consideraciones.

1. En caso de aparición de restos arqueológicos que integran el Patrimonio Histórico andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondientes al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de La Aurora, 42, edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al tercer trimestre del año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre del año 2006, las cuales figuran en el anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Presidente, Juan Ángel Fernández Batanero.

**A N E X O**

Programa: 71D. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias: 1.16.31.15.00.742.00.71D

1.16.31.01.00.742.00.71D

1. Finalidad: Obras de transformación en regadíos.

EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
AI/41/2006/0001	RIBERA DEL CORBONES	Morón de la Frontera, Osuna, Marchena y La Puebla de Cazalla	Sevilla	6.222.870,00 €
AI/41/2006/0006	LA COLONIA	La Luisiana	Sevilla	2.336.032,00 €

2. Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
AI/11/2006/0001	C. USUARIOS INGENIERO EUGENIO OLID	Tarifa y Vejer de la Frontera	Cádiz	594.926,00 €
AI/23/2005/0006	SANTA MARÍA MAGDALENA	Mengíbar	Jaén	976.061,00 €
AI/23/2005/0021	LLANOS DE LOS CASTILLOS	Huesa	Jaén	119.169,00 €
AI/23/2006/0003	MOLINO BARRANCO ALAMEDILLA	Cabra de Santo Cristo	Jaén	169.465,00 €
AI/29/2006/0009	DEHESAS BAJAS Y RÍO FAHALA	Alhaurin El Grande	Málaga	619.606,00 €

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida en 2006 que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, ha resuelto hacer pública la subvención concedida en 2006 que figura en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 23 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

**A N E X O**

Programas:

Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Orden de 13 de marzo de 2006 por la que se declara la existencia oficial de las plagas que se citan, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.16.00.18.11.772.23.71B.5.2005.

0.1.16.00.01.11.772.00.71B.6.

3.1.16.00.18.11.772.23.71B.9.2007.

3.1.16.00.01.11.772.00.71B.3.2007.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en función de las consignaciones asignadas anualmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, participa de forma paritaria los créditos correspondientes.

Finalidad: Control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas mediante la promoción de la lucha biológica y la utilización racional de productos fitosanitarios y medidas culturales.

Entidad beneficiaria: S.C.A. Nuestra Señora de las Virtudes.

CIF: F-11016474.

Importe: 7.500,00 €.